

**O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

**1. Introducción:**

El OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero es un Organismo que fue creado para producir, adquirir y difundir programas culturales, educativos e informativos que contribuyan al fortalecimiento-de la Entidad en su ámbito social.

**2. Describir el panorama económico y financiero:**

El organismo esta subsidiado por el Gobierno del Estado complementando su situación financiera con recursos propios generados por la operación de 6 estaciones de Radio, una televisora por medio de Convenios y Patrocinios con Particulares, Entidades Municipales y Estatales.

El Organismo precisa de un Consejo de Administración para la toma de decisiones que permitan fortalecer su operatividad económica y financiera.

**3. Autorización y antecedentes:**

Se informará sobre:

**a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio fiscal que se informa.**

Mediante decreto del 7 de noviembre de 1986, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de noviembre de 1986, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Televisión Educativa del Estado de Guerrero.

En el año de 1986, el Ejecutivo del Estado crea el Organismo Público Descentralizado, denominado-Radio Guerrero, mediante el decreto del 17 de Noviembre de 1986, y publicado en el Periódico Oficial-del Gobierno del Estado de fecha 28 de Noviembre de 1986.

En el año de 1987, se fusionan los Organismos Públicos Descentralizados, Televisión Educativa-del Estado de Guerrero y Radio Guerrero, mediante decreto que se publicó en el Periódico Oficial-de Fecha 26 de Junio de 1987, para formar el Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión-de Guerrero.

En sesión de Fecha 26 de Julio de 2018, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones-Unidas de Desarrollo Social y de Justicia. Presentaron a la plenaria el Dictamen para cambiar el nombre-de OPD Radio y Televisión de Guerrero a OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero con Proyecto-de Ley 762. Publicado en el Periódico Oficial el 31 de Julio de 2018.

**O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**4. Organización y objeto social:**

Se informará sobre:

**a) Objeto social y principales actividades.**

El OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero tiene el Objetivo de Fomentar la convivencia Social y la enseñanza Educativa de la Comunidad Guerrerense a través de la promoción y difusión de programas eminentemente educativos y culturales.

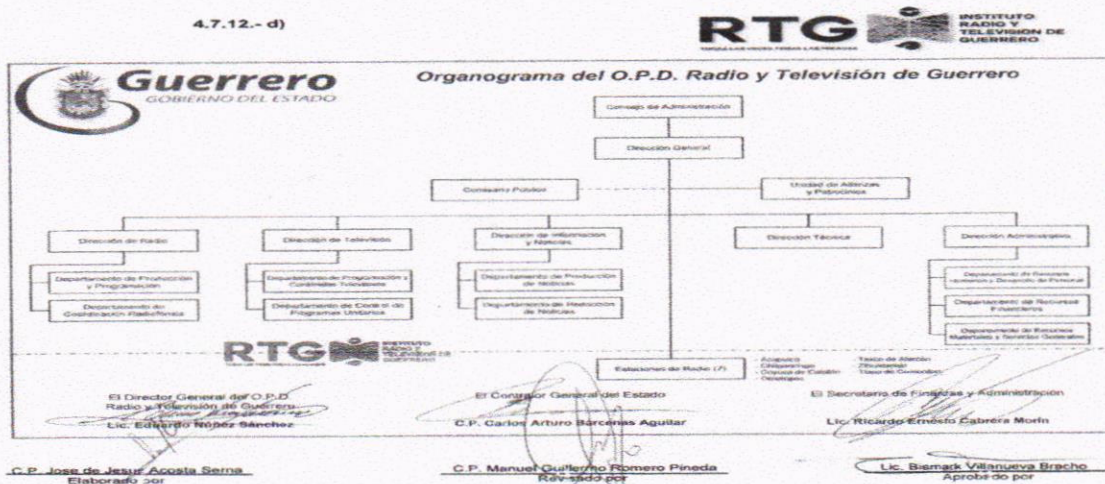
**b) Régimen jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).**

Es un Organismo con servicios de Esparcimiento con fines no lucrativos.

**c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (Contribuciones que esté obligado a pagar o retener).**

- Pagos provisionales mensuales:
- ISR Retenciones por salarios.
- ISR Retenciones por Servicios Profesionales
- ISR Retenciones por Arrendamiento.
- IVA Retenido
- IVA Actos Accidentales.
- Declaración Informativa Anual de Sueldos y Salarios.

**d) Estructura organizacional básica. - \*Anexar organigrama de la entidad.**



**e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

- El OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero solo recibe recursos Estatales para Gastos de Operación y no maneja excedente monetario para realizar contratos de Fideicomisos

**O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:**

Si (  )      No (  )

:

“Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. “

**b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.**

▪ Se basa en la norma y metodología aplicable a los entes públicos conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable.

**c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.**

- Sustancia Económica.
- Entes Públicos.
- Existencia Permanente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Consolidación de la Información Financiera.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica.
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).**

▪ NO ES APLICABLE PARA ESTE ORGANISMO.

**O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:**

**\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:**

- NO ES APLICABLE PARA ESTE ORAGANISMO.

**\*Revelar Plan de implementación:**

- NO ES APLICABLE PARA ESTE ORAGANISMO.

**\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:**

- NO ES APLICABLE PARA ESTE ORAGANISMO

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

**Se informará sobre:**

**a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:**

- Se Actualizará el Patrimonio cuando el índice Nacional de Precios al Consumidor Acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

**b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:**

- No se cuenta con reserva Actuarial porque el organismo esta subsidiado por el Gobierno del Estado.

**c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:**

- No se cuenta con Provisiones.

**d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:**

- No se cuenta con Reservas.

**e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:**

- Sin Cambios en políticas Contables.

**f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:**

- Se registran los movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operación.

**O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**g) Depuración y cancelación de saldos:**

- Se realizan en periódica según corresponda.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

- NO APLICA

**8. Reporte Analítico del Activo:**

**Debe mostrar la siguiente información:**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:**

- Se aplica el método línea recta, los conceptos y porcentajes de Depreciación son los siguientes

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Edificios No Habitacionales	5%
Mobiliario y Equipo de Administración	10 y 30 %
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10%
Vehículo y Equipo de Transporte	25%
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	10%

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:**

- Sin cambio alguno.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:**

- No es Aplicable.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**

- No es Aplicable,

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**

- No es Aplicable.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**

- No es Aplicable.

**O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**

- No es Aplicable.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**

- No se tiene una planeación como objetivo, solo se utilizan en forma habitual

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a) Por ramo administrativo que los reporta:**

- No es Aplicable

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:**

- No es Aplicable.

**10. Reporte de la Recaudación:**

**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:**

- La mayor parte de los Ingresos corresponden al Subsidio del Gobierno del Estado en Servicios Personales y Gastos de Operación el complemento con Particulares.

CONCEPTO	IMPORTE
Participaciones, Aportaciones, Transferencias Asignaciones. Subsidios y otras Ayudas.	36,233,573.13
Ingresos por Bienes y Servicios	939,215.73
Productos de Tipo Corriente	2,132.12

**TOTAL 37,174,920.98**

**b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:**

- Se dará el caso cuando el Gobierno del Estado Asigne dichos recursos al Organismo.

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

**a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.**

▪ No es Aplicable

**b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

**\* Se anexará la información en las notas de desglose.**

▪ No es Aplicable

**12. Calificaciones otorgadas:**

**Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:**

▪ No Aplica al Organismo.

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a) Principales Políticas de control interno:**

▪ Ingresos y Gastos.

**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:**

▪ Racionar el uso de Recursos para alcanzar el cumplimiento de funciones de acuerdo a lo presupuestado.

**14. Información por Segmentos:**

**Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.**

**Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.**

▪ Toda Información que compete al Organismo se encuentra procesada y Disponible

**Informe del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.**

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

- El Organismo no cuenta con dicho Efecto.

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

- El Organismo no cuenta con dicho procedimiento porque depende de lo que establezca El Consejo de Administración del Gobierno del Estado.

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”**. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

<p>Revisado Por: C.P. MANUEL GUILLERMO ROMERO PINEDA</p>	<p>Vo. Bo. LIC. BISMARCK VILLANUEVA BRACHO</p>
<p>_____ Director de Finanzas y Administración</p>	<p>_____ Director General</p>